



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, Enero 26 de 2018

160

Señores

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
Cra. 9 No. 72 – 21 - BOGOTÁ
www.bbva.com.co

Ref.: **NOTIFICACIÓN POR AVISO PREDIO No. 010300420018000**

Asunto: **ACTO ADMINISTRATIVO D 5706 de 2017**

El Municipio de Bucaramanga a través de la OFICINA DE VALORIZACION, le informa que surtida la Notificación personal y sin el cumplimiento al requerimiento Administrativo, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION D-5706 del 2017, "POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente;

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: JEFFER GOMEZ MARTINEZ Abogado / CPS 408 DE 2018.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Computador (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. D-5706
(OCTUBRE 18 DE 2017)

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

Que el contribuyente BBVA-COLOMBIA-BANCO-BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA-S.A.- identificado con N.I.T. # 860.003.020-1 en calidad de PROPIETARIO, mediante escrito presentado el 18 de Octubre de 2017, con radicado No. 059569, en su calidad de propietario al momento de la cancelación del predio identificado catastralmente con el No. 010300420018000 solicitó la devolución de dineros de la Contribución de Valorización por doble pago cancelado en el 2015.

Que la Oficina de Valorización al revisar la información registrada en el Sistema de Gestión de Valorización –SGV- se registra que el Predio N° 010300420018000 con Matricula Inmobiliaria N° 300-53319 ubicado en la K 17 15 33 35 BR SAN FRANCISCO, canceló la Contribución de Valorización el 02 de Septiembre de 2015 en el BANCO BBVA y el 02 de Septiembre de 2015 en el BANCO BOGOTA por valor de \$ 1.013.942 en cada transacción, pagos realizados en vigencia de la Resolución N° 0168 de 2014.

Que en desarrollo de los principios de favorabilidad, economía y celeridad, la anterior situación generó un saldo a favor del contribuyente BBVA-COLOMBIA-BANCO-BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA-S.A.- en su calidad de propietario del predio identificado catastralmente con el No. 010300420018000, en virtud del Artículo 84 del Acuerdo Municipal 061 de 2010.

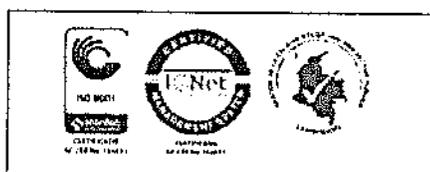
Que el BBVA-COLOMBIA-BANCO-BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA-S.A.- identificada con N.I.T. # 860.003.020-1 en calidad de PROPIETARIO del predio identificado catastralmente con el No. 010300420018000 ha presentado los siguientes documentos como soporte de su solicitud, los cuales forman parte integral del presente acto:

- ❖ Solicitud de Devolución de los excedentes del pago con radicado 059569
- ❖ Copia del recibo de pago N° 48286 cancelado en el Banco BBVA y copia del recibo de pago N° 48286 cancelado en el Banco de Bogotá.
- ❖ Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del Banco BBVA.
- ❖ Poder ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE, certificado N° 3521.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.
- ❖ Copia del Contrato de Leasing financiero.

Verificada la base de datos se encuentra que el BBVA-COLOMBIA-BANCO-BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA-S.A.-, se registra como PROPIETARIO DEL PREDIO identificado catastralmente con el No. 010300420018000, presentando la documentación necesaria para realizar los trámites y recibir dineros por concepto de devolución de la contribución de Valorización.

Verificado en el estado de cuenta, que forma parte integral del presente proveído, se registra que el día 02 de Septiembre de 2015 se cancela dos veces el mismo día la suma de \$ 1.013.942, mediante recibos para el pago Nos.48286 en las entidades financieras BANCO BOGOTA y BBVA, al predio identificado anteriormente, cuyo valor correspondía a la asignación por concepto de la contribución de valorización, con el 50% de descuento, porcentaje establecido y aplicado según Resolución 168 de 2014.

Que en desarrollo del principio de favorabilidad se genera una SITUACION JURIDICA CONSOLIDADA de devolución de dineros por haberse cancelado dos veces la Contribución de Valorización, en virtud del Artículo 84 del Acuerdo Municipal 061 de 2010.



Que mediante Decreto 023 del 24 de febrero de 2014, se delega en el Jefe de la Oficina de Valorización la expedición de actos administrativos definitivos y de trámite generados con el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR que BBVA-COLOMBIA-BANCO-BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA-S.A.-, cancela la contribución de valorización el 02 de Septiembre de 2015 en el BANCO BBVA y el 02 de Septiembre de 2015 en el BANCO BOGOTA por valor de \$ 1.013.942 respectivamente, del predio identificado catastralmente con el No. 010300420018000 ubicado en K 17 15 33 35 BR SAN FRANCISCO.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER que BBVA-COLOMBIA-BANCO-BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA-S.A.-, identificado con N.I.T. # 860.003.020-1, PROPIETARIO al momento de la cancelacion del predio identificado catastralmente con el No.010300420018000 ubicado en la K 17 15 33 35 BR SAN FRANCISCO, cumplió con los requisitos determinantes y establecidos para obtener la devolución de un saldo a favor por haberse cancelado dos veces la Contribución de Valorización.

ARTICULO TERCERO: Que en virtud del principio de favorabilidad, y, habiéndose generado una situación jurídica consolidada, se genera la devolución de dineros de un saldo a favor, en virtud del Artículo 84 del Acuerdo Municipal 061 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Que en consecuencia, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Valorización RECONOCE SALDO por la suma de UN MILLÓN TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 1.013.942) a favor de BBVA-COLOMBIA-BANCO-BILBAO-VIZCAYA-ARGENTARIA-S.A.- identificado con N.I.T. # 860.003.020-1, en su calidad de PROPIETARIO al momento de la cancelacion del predio identificado catastralmente con el No. 010300420018000 ubicado en la K 17 15 33 35 BR SAN FRANCISCO de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede recurso de Reposición.

Dada en Bucaramanga, a los 18 días del mes de Octubre de 2017.

Notifíquese y cúmplase



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

JEFFER GOMEZ MARTÍNEZ
CPS ABOGADO - 2017

